

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-3774 *Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021). Expediente 114/2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, previamente informada favorablemente en la Mesa General de Negociación con fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó por Resolución de Alcaldía de 16 de mayo, la Oferta de Empleo Público 2022 para las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016, de conformidad con la siguiente descripción:

Plazas	Denominación puesto	Jornada	Acceso	Naturaleza	Grupo Equiv. Con personal funcionario	Fecha de adscripción
1	Agente de desarrollo local	100%	Concurso	Laboral	A2	14/05/2001
1	Encargado pabellón deportivo y atención centro cultural	100%	Concurso	Laboral	C2	17/02/1998
1	Limpiadora Pabellón y Consultorio	50%	Concurso	Laboral	AP	15/04/2004
1	Monitora piscina	100%	Concurso	Laboral	C1	09/10/2000
1	Encargado instalaciones deportivas	100%	Concurso	Laboral	C2	07/11/2000
2	Auxiliar Servicio Ayuda Domiciliaria (A)	100%	Concurso	Laboral	C2	14/05/2001 03/03/2008
1	Peón. Mantenimiento y conservación infraestructuras	100%	Concurso	Laboral	AP	14/02/2006

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Puente Viesgo, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puente Viesgo, 16 de mayo del 2022.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2022/3774

CVE-2022-3774